



Economía

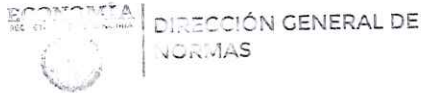
Secretaría de Economía



Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia

Dirección General de Normas

Oficio No. DGN.191.03.2026.2225



09 SEP. 2026

**Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO**

Asunto: Notificación de informe de la Revisión Sistemática de la NOM-135-SCFI-2006.

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2026



Mtra. Lilian Aurora Pérez Ornelas

Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de la Infraestructura de la Calidad

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 68, del Reglamento de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 1; 2, inciso A, fracción II, numeral 19; 12, fracciones I; IV y XXIX; y 36, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, con relación al Artículo Primero, fracciones I; subfracciones I.5 y VI; subfracción VI.1, del ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de Economía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2024, por medio del presente se notifica al Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, el informe con los resultados de la Revisión Sistemática de la siguiente Norma Oficial Mexicana:

Clave: NOM-135-SCFI-2006.

Título: Prácticas comerciales-Requisitos de información en la venta de materiales para construcción.

Fecha de publicación en el DOF: 28/06/2006

Fecha de entrada en vigor: 27/08/2006

Resultado: Confirmación.



2026
año de
Margarita
Maza



Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas
Oficio No. DGN.191.03.2026.2225

Atento a lo anterior y habiendo cumplido en tiempo y forma lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se notifica que derivado del análisis de los antecedentes; diagnóstico; impacto y beneficios y datos cualitativos y cuantitativos, así como los resultados que se exponen en el ANEXO ÚNICO. Informe con los resultados de la Revisión Sistemática de la *Norma Oficial Mexicana NOM-135-SCFI-2006, Prácticas comerciales-Requisitos de información en la venta de materiales para construcción* del presente oficio, resulta necesaria la **CONFIRMACIÓN** de la *Norma Oficial Mexicana NOM-135-SCFI-2006, Prácticas comerciales-Requisitos de información en la venta de materiales para construcción*, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a los que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo

Atentamente


Mtro. Jorge Luis García García
Director de Operación e Instrumentos Normativos


DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS


DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

09 SEP. 2026

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

JCRR 

S/R Con ANEXO.

CDD 15.51



2026
año de
Margarita Maza



09 SEP. 2026

Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia

Dirección General de Normas

Oficio No. DGN.191.03.2026.2225

Ciudad de México a 09 de septiembre de 2026

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

ANEXO ÚNICO

Informe con los resultados de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-135-SCFI-2006, Prácticas comerciales-Requisitos de información en la venta de materiales para construcción.

Antecedentes

Con el objetivo de establecer las medidas necesarias para garantizar prácticas comerciales adecuadas en la comercialización de materiales para construcción en el territorio nacional, así como asegurar que los consumidores dispongan de información comercial suficiente y veraz sobre dichos materiales, el 13 de enero de 2005 el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio aprobó la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del Proyecto de Norma Oficial Mexicana **PROY-NOM-135-SCFI-2005**, Prácticas comerciales-Requisitos de información en la venta de materiales para construcción, para efectos de consulta pública.

El Proyecto fue publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2005. Durante el plazo de 60 días naturales contado a partir de dicha publicación, la Manifestación de Impacto Regulatorio, prevista en el artículo 45 de la entonces vigente Ley Federal sobre Metrología y Normalización, permaneció a disposición del público para su consulta. Durante ese mismo periodo, los interesados tuvieron la oportunidad de presentar comentarios respecto del contenido del Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

Como resultado del proceso de consulta pública, el 06 de junio de 2006 se publicó en el DOF la **Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-135-SCFI-2006**, Prácticas comerciales-Requisitos de información en la venta de materiales para construcción.

Finalmente, el 28 de junio de 2006 se publicó en el DOF la Norma Oficial Mexicana **NOM-135-SCFI-2006**, Prácticas comerciales-Requisitos de información en la venta de materiales para construcción, en lo sucesivo, NOM-135.

Diagnóstico

La NOM-135 tiene como finalidad establecer requisitos de información comercial que permitan a los consumidores contar con elementos suficientes para tomar decisiones informadas al adquirir materiales para construcción. Para ello, establece disposiciones relacionadas con la información que debe





09 SEP. 2026

Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia

Dirección General de Normas

Oficio No. DGN.191.03.2026.2225

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

proporcionarse al consumidor en los establecimientos comerciales, así como requisitos aplicables a determinadas operaciones de compraventa y a los contratos de adhesión correspondientes.

La Norma resulta aplicable en el territorio nacional a las personas físicas o morales que comercialicen los materiales comprendidos dentro de su ámbito de aplicación, de conformidad con las disposiciones establecidas en la propia NOM-135.

La vigilancia del cumplimiento de las disposiciones en materia de protección al consumidor corresponde, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, a las autoridades competentes, entre ellas la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y la Secretaría de Economía.

Entre los principales beneficios asociados con los requisitos de información comercial establecidos por la NOM-135 se encuentran los siguientes:

- Prevenir prácticas comerciales abusivas, engañosas o desleales en la comercialización de materiales para construcción.
- Proporcionar certeza a los consumidores respecto de las características, cantidades, precios y condiciones de comercialización de los productos.
- Brindar mayor seguridad jurídica en operaciones que involucren la entrega de mercancías, así como servicios asociados de flete, carga y descarga.
- Contribuir a la protección del patrimonio de los consumidores mediante la definición clara de las condiciones pactadas en presupuestos, cotizaciones y contratos.
- Favorecer condiciones de mayor transparencia entre proveedores y consumidores.

Actualmente, la NOM-135 continúa formando parte del marco regulatorio aplicable a las prácticas comerciales relacionadas con la venta de materiales para construcción.

Cabe señalar que el marco jurídico que sustenta actualmente la revisión de la Norma se encuentra vinculado, entre otros ordenamientos, con la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC) y la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC). En este contexto, y conforme a las disposiciones aplicables de esta última, la revisión sistemática correspondiente fue notificada en 2021 al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad.

Impacto o Beneficio

La NOM-135 contribuye a que los consumidores dispongan de información clara y suficiente antes de realizar una compra, reduciendo el riesgo de adquirir productos cuyas características, cantidades, precios o condiciones de entrega no correspondan con lo originalmente ofrecido.



2026
año de
Margarita
Maza



Economía

Secretaría de Economía

DIRECCIÓN GENERAL DE
NORMAS



09 SEP. 2026

Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia

Dirección General de Normas

Oficio No. DGN.191.03.2026.2225

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

Asimismo, los contratos de adhesión constituyen un instrumento relevante para documentar las condiciones de las operaciones realizadas entre proveedores y consumidores.

Cuando dichos contratos contienen de manera clara la descripción de los materiales, precios, condiciones de pago, fechas de entrega, garantías, causas de rescisión y demás condiciones aplicables, se reduce la posibilidad de controversias derivadas de interpretaciones distintas entre las partes.

En este sentido, el establecimiento de condiciones previamente determinadas permite al consumidor conocer con anticipación las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento.

El registro de contratos de adhesión ante la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) constituye un mecanismo que facilita la identificación de las condiciones contractuales aplicables a determinadas operaciones comerciales y puede contribuir a la atención de controversias entre consumidores y proveedores.

De acuerdo con la información considerada para este análisis, actualmente se cuenta con un registro de 687 contratos especializados en la compraventa de materiales para construcción, los cuales deben observar las disposiciones aplicables de la NOM-135.

Datos Cuantitativos y Cualitativos

Desde una perspectiva cualitativa, la NOM-135 permite vincular los derechos de los consumidores con las dinámicas comerciales propias de establecimientos como ferreterías, casas de materiales y distribuidores mayoristas.

Entre los aspectos relevantes se encuentran los requisitos relativos a la presentación clara de precios, especificaciones de peso o volumen y unidades de medida, así como la obligación de proporcionar información comercial comprensible para el consumidor.

Asimismo, las cotizaciones y demás documentos comerciales deben permitir identificar con claridad las condiciones bajo las cuales se realiza la operación, incluyendo, cuando corresponda, la vigencia de los precios y las condiciones relacionadas con el flete, la carga y la descarga.

En operaciones a plazo o con entregas diferidas, los contratos de adhesión permiten establecer con mayor precisión las condiciones de la operación, incluyendo aspectos relacionados con garantías, causas de rescisión, penas convencionales y condiciones de entrega.



2026
año de
Margarita
Maza



09 SEP. 2026

Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia

Dirección General de Normas

Oficio No. DGN.191.03.2026.2225

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

La ausencia de información clara puede generar controversias respecto de la cantidad o calidad de los materiales entregados, así como sobre costos adicionales asociados con el transporte y las maniobras en el lugar de entrega.

En este sentido, la NOM-135 contribuye a disminuir los riesgos derivados de la falta de información y proporciona mayores elementos para que los consumidores puedan ejercer sus derechos.

Para dimensionar la relevancia económica de las actividades relacionadas con la comercialización y utilización de materiales para construcción, se consideraron datos del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) y de los Censos Económicos del INEGI.

De acuerdo con la información considerada para este análisis, en México existen 175,718 unidades económicas dedicadas a la venta de materiales para construcción.

Por otra parte, de acuerdo con los datos del Censo Económico 2019, se identificaron 19,601 unidades económicas dedicadas a actividades de construcción. Entre las entidades federativas con mayor número de unidades se encuentran:

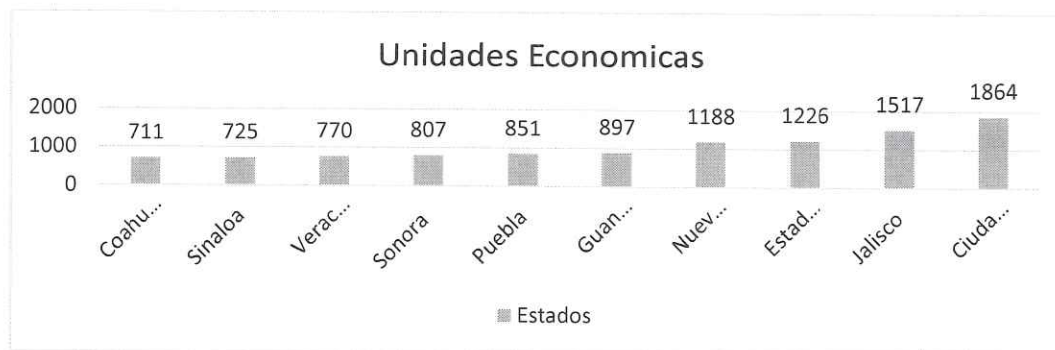
Ciudad de México: 1,864 unidades económicas.

Jalisco: 1,517 unidades económicas.

Estado de México: 1,226 unidades económicas.

Asimismo, se reporta una producción bruta total de \$530,428 millones de pesos, destacando la Ciudad de México, con \$117,538 millones de pesos, y Nuevo León, con \$51,671 millones de pesos.

Grafica 1: NUMERO DE UNIDADES ECONOMICAS



2026
año de
Margarita
Maza



09 SEP. 2026

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia

Dirección General de Normas

Oficio No. DGN.191.03.2026.2225

El análisis de las entidades con mayor producción permite observar diferencias importantes entre el número de empresas y el valor económico generado. Por ejemplo, aunque Jalisco registra un número elevado de unidades económicas, Nuevo León presenta un nivel superior de generación de riqueza dentro de los datos considerados.

Lo anterior puede estar relacionado con diferencias en la escala, especialización, complejidad y valor de los proyectos desarrollados en cada entidad; sin embargo, esta interpretación deberá considerarse como una hipótesis de análisis y no como una conclusión directa de los datos.

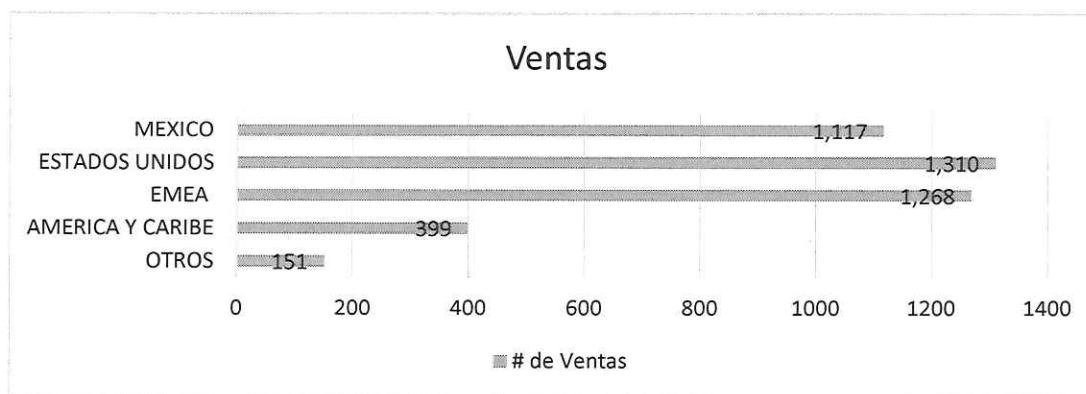
En este contexto, la NOM-135 adquiere relevancia al establecer requisitos de información comercial que deben observar los proveedores, particularmente en mercados de elevada actividad económica, contribuyendo a que las operaciones comerciales se realicen bajo condiciones de mayor transparencia y certeza.

Como elemento complementario para dimensionar el comportamiento reciente de la industria, se consideraron datos reportados por CEMEX.

De acuerdo con la información utilizada para este informe, durante 2025 la empresa mostró resiliencia en sus resultados, con crecimiento de sus ventas netas consolidadas, impulsado por el comportamiento de mercados relevantes como México, Estados Unidos y la región EMEA (Europa, Medio Oriente y África).

En el tercer trimestre de 2025, las ventas alcanzaron aproximadamente 4,245 millones de dólares, lo que representó un crecimiento interanual del 2 %, de acuerdo con los datos considerados.

Grafica 2: Ventas de la empresa CEMEX



2026
año de
Margarita
Maza



09 SEP. 2026

Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia

Dirección General de Normas

Oficio No. DGN.191.03.2026.2225

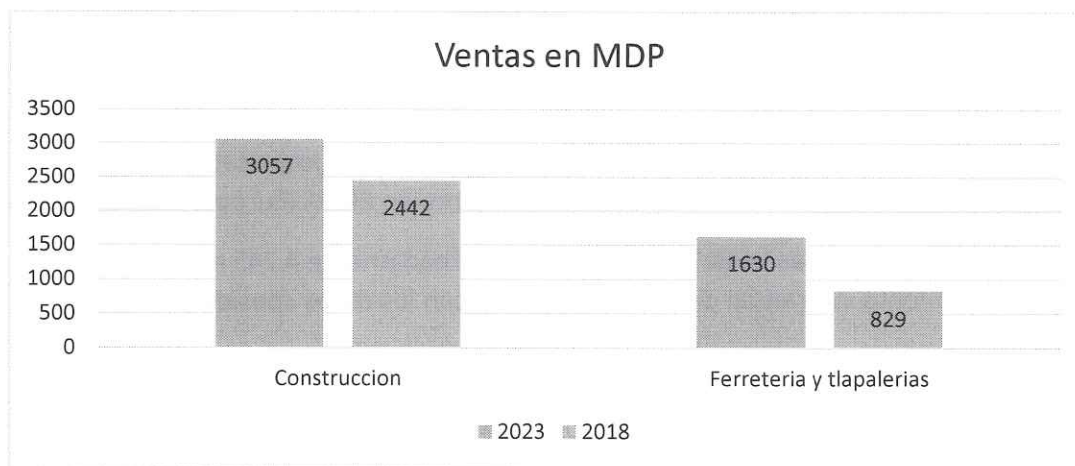
Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

Estos resultados permiten observar la importancia y dinamismo de una de las empresas de mayor relevancia dentro de la industria de materiales para construcción. No obstante, los datos de una empresa específica deben considerarse únicamente como un indicador complementario y no como una representación integral del comportamiento de todo el sector.

De acuerdo con las cifras de los Censos Económicos del INEGI relativas a las ventas de productos de construcción y a las actividades de ferreterías y tlapalerías, se observa un crecimiento significativo entre 2018 y 2023.

Para el periodo analizado, las ventas relacionadas con el sector de la construcción registraron un incremento de 25.15 %, mientras que las correspondientes a ferreterías y tlapalerías presentaron un crecimiento de 49.17 %.

Grafica 3: comparativa de sectores



Estos resultados reflejan una expansión de las actividades relacionadas con la construcción y la comercialización de materiales, lo que incrementa la importancia de contar con reglas claras en materia de información comercial.

El crecimiento de la actividad económica también implica mayores exigencias para las empresas en materia de planeación financiera, logística y administración de inventarios, particularmente para



09 SEP. 2026

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

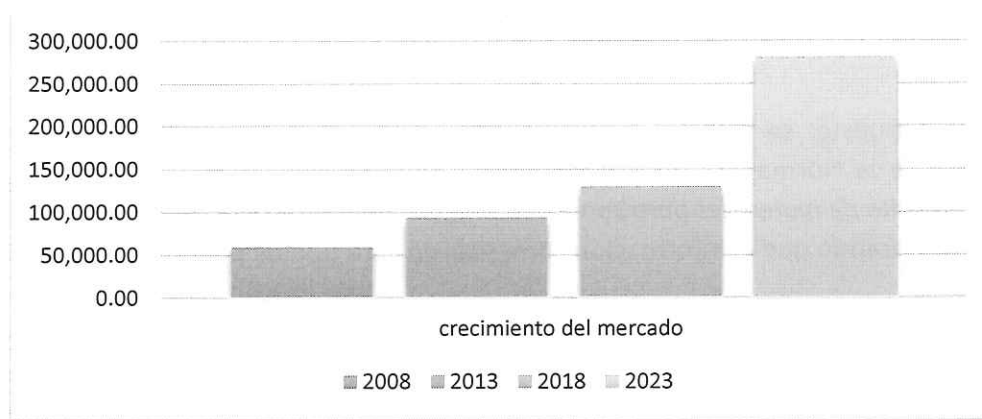
Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia

Dirección General de Normas

Oficio No. DGN.191.03.2026.2225

garantizar el suministro oportuno de materiales y el cumplimiento de las condiciones pactadas con los consumidores.

Grafica 4: crecimiento del mercado de construcción



Según las cifras consideradas del Sistema Automatizado de Información Censal (SAIC) del INEGI, el personal ocupado en actividades relacionadas con la construcción asciende a 711,553 personas, mientras que el correspondiente al comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías asciende a 247,558 personas.

De acuerdo con los datos utilizados, estas actividades representan una proporción relevante del empleo asociado directa o indirectamente con la cadena de valor de la construcción.

Estos indicadores permiten dimensionar la importancia económica y laboral del sector, así como la necesidad de mantener condiciones regulatorias que favorezcan la transparencia, la protección del consumidor y el adecuado funcionamiento del mercado.

Conclusión

A partir de la información analizada, se considera que la NOM-135-SCFI-2006 mantiene relevancia dentro del marco regulatorio aplicable a la comercialización de materiales para construcción, particularmente por su función de establecer requisitos de información comercial y contribuir a una mayor certeza en las operaciones entre proveedores y consumidores.

La importancia de la NOM-135 se encuentra directamente relacionada con la dimensión económica del sector, el número de establecimientos y unidades económicas involucradas, el volumen de operaciones



09 SEP. 2026

Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia

Dirección General de Normas

Oficio No. DGN.191.03.2026.2225

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

comerciales y el número de consumidores que adquieren materiales para la construcción, remodelación y mantenimiento de inmuebles.

Asimismo, los datos analizados muestran una evolución favorable de diversas actividades vinculadas con el sector, lo que refuerza la necesidad de contar con mecanismos regulatorios que acompañen el crecimiento económico y permitan reducir las asimetrías de información entre proveedores y consumidores.

Con base en lo expuesto, se presenta como resultado de este Informe de Revisión Sistemática la **CONFIRMACION** de la Norma Oficial Mexicana *NOM-135-SCFI-2006 Prácticas comerciales-Requisitos de información en la venta de materiales para construcción*, en virtud que se identificó que sigue cumpliendo cabalmente, considerando que la información comercial en este tipo de productos es vital.

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, fracción XIII de la Ley de Infraestructura de la Calidad, las Normas Oficiales Mexicanas tienen como finalidad atender causas de los problemas identificados por las Autoridades Normalizadoras que afecten o pongan en riesgo los Objetivos Legítimos de Interés Público y para el caso particular la protección del derecho a la información resulta necesario promover y proteger dicho objetivo a través de la NOM-135.

Bibliografía

Resultados del tercer trimestre (2025) Cemex

<https://www.cemex.com/documents/d/cemex/3t25-reporte-esp>

DATA MEXICO (2025), Construcción sector 23 Indicadores de producción

<https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/industry/construction>

Buro Comercial (PROFECO)

<https://burocomercial.profeco.gob.mx/#>

Noticias CMIC (2026, January 7) Cámara Mexicana de la Industria de Construcción

<https://cmic.org/crecera-2-6-industria-de-la-construccion-en-2026/>

Redacción Obras (2025, August 25) Sector de construcción señales de recuperación

<https://obras.expansion.mx/construccion/2025/08/25/sector-construccion-senales-de-recuperacion>

INEGI (2023) Sistema Automatizado de información Censal (SAIC) Actividad Económica Construcción ventas y personal ocupado



2026
año de
Margarita
Maza



Economía

Secretaría de Economía DIRECCIÓN GENERAL DE
NORMAS



09 SEP. 2026

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas
Oficio No. DGN.191.03.2026.2225

<https://www.inegi.org.mx/app/saic/>

INEGI (2023) Sistema Automatizado de información Censal (SAIC) Actividad Económica
Comercio al por menor artículos de ferretería y tlapalería

<https://www.inegi.org.mx/app/saic/>



2026
año de
Margarita
Maza

